Villavicencio, 17/12/2024

Doctor(a):
DIANA MARCELA GIRALDO ÁVILA
Secretaria Social
Gobernación del Meta

INFORME DE SUPERVISIÓN

Objetivo del Informe
Mantener informada a la Gobernación del Meta sobre el desarrollo del contrato objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

Contrato No. y Fecha:	1364 del 27/06/2024		
Clase de Contrato:	Prestación de servicios.		
Registro Presupuestal No. y Fecha:	7004 del 04/07/2024		
Contratista:	SERVICIOSH&G S.A.S.	Nit./c.c.	900625540-3
Representante Legal:	Daniel Steven Hurtado Guerrero	c.c.	1121950006
Supervisor:	Carmen Leonor Cubillos Rojas	c.c.	40390778
Acto administrativo de designación supervisor: No. y Fecha	Resolución No. 421 de 2024	16 de noviembre de 2024	
Objeto:			
GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO LÚDICO RECREATIVO Y PSICOSOCIAL DE LA SECRETARIA SOCIAL DEL META PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META			
Valor inicial del contrato: (Letras y Números)	**Ochenta y tres millones setecientos mil pesos m/cte $83.700.000**		
Término Inicial de Ejecución:	Seis (6) meses		
Fecha de Inicio según Acta de Inicio:	17/07/2024	Fecha Finalización según Acta de Inicio:	31/12/2024

Modificaciones (Adiciones, Prórrogas, Suspensiones, Cesiones, Reinicios)			
Tipo de Modificación	Fecha de expedición del documento	Valor (Aplica solo para adiciones)	Tiempo (aplica solo para prórrogas)
Acta modificatoria	04/07/2024	$79.980.000	Cinco (5) meses y veintidós (22) días
Término Total de Ejecución: (Inicial + prórroga)	Cinco (5) meses y veintidós (22) días	Fecha Finalización: (Inicial + prórroga)	31/12/2024
Valor total del contrato, incluyendo adiciones: (Letras y Números)	Setenta y nueve millones novecientos ochenta mil pesos m/cte $79.980.000		
*Diligencie sólo si existen modificaciones, de lo contrario N/A			

**Inserte filas si requiere

Periodo de Pago:	Del	17/11/2024		Al	16/12/2024			
Tipo de Pago:	Anticipo		Parcial	x	Final		No. de Pago	5

Valor Total Autorizado a Pagar (Letras y números Máximo 2 Decimales)	**Trece millones novecientos cincuenta mil pesos m/cte. ($13.950.000)**

Asumí las funciones como supervisor del contrato objeto de este informe, así para dar cumplimiento al Decreto No. 071 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta, me permito informar el desarrollo correspondiente al presente periodo de pago en los siguientes aspectos:

Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato:

REQUISITOS	Si	No	N/A
Registro presupuestal			X
Otorgamiento oportuno de las garantías tanto al inicio como a lo largo de la vida del contrato, de la aprobación de dichas garantías y las demás que correspondan según el contrato y la Ley			X
Existencia de las licencias y/o autorizaciones que se requieran contractual y legalmente para proceder a suscribir el acta de inicio del contrato)			X
Afiliación a Administradora de Riesgos Laborales ARL			X
Publicaciones en Secop	X		
Publicaciones en SIA Observa	X		
Carpeta física actualizada en la Gerencia de asuntos contractuales	X		

Ejecución de las actividades en cumplimiento de las obligaciones especificas en el periodo del informe:

1. El contratista deberá prestar el servicio con un vehículo que cuente con todas las condiciones técnicas, con sus documentos en regla y condiciones mecánicas y eléctricas en optimo estado para su uso, el contratista deberá mantener estos documentos de manera reglamentaria, además brindar una asesoría constante y soporte de ser necesario.

Para dar cumplimiento a la obligación actual, la empresa contratista, puso a disposición el vehículo de placas LIR 705, entregando los soportes documentales, con los cuales se verificó que el automotor cumple con las condiciones técnicas y detalladas requeridas, los documentos relacionados como; licencia de tránsito, SOAT, ficha técnica de la casa ensambladora (TOYOTA) y consulta de RUNT, los cuales reposan en el informe de contratista (Anexo1)

2. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las exigencias de carácter técnico a las que se comprometa en su propuesta, aunado a las contempladas en los documentos y estudios previos y el pliego de condiciones

El contratista garantizó todas las condiciones técnicas ofertadas dentro de la propuesta, detalles verificados en la plataforma de consulta RUNT y documentos aportados por la empresa.

3. En caso de presentar falla en el vehículo ofertado, el contratista deberá disponer de otro vehículo de iguales condiciones para reemplazar en un máximo de 5 horas.

Durante el periodo contractual comprendido del 17 de noviembre al 16 de diciembre de 2024, el vehículo de placas **LIR 705**, asignado a la ejecución del contrato No. 1364 de 2024, no se presentó fallas mecánicas reconocidas por la suscrita supervisora y el servicio se prestó sin novedad.

4. El contratista responderá por todas las multas, comparendos y sanciones administrativas impuestas por autoridad competente que tengan que ver con aspectos propios de mantenimiento de vehículo, y en todo caso por cualquier hecho en el que se derive responsabilidad por culpa atribuible al contratista en el desarrollo del objeto del contrato.

Me permito indicar que con el fin de dar cumplimiento a la presente obligación la empresa contratista emite certificación haciendo constar la no existencia de comparendos de alguna índole durante el periodo de ejecución contractual del 17 de noviembre al 16 de diciembre de 2024.

Adicional a lo anterior la suscrita se permite informar que a la fecha no ha sido informada de novedades de ordenes de comparendo por infracciones de tránsito o administrativas adjudicadas a la empresa SERVICIOS H&G S.A.S.

5. El vehículo debe contar con toda la documentación legal al día, esto es SOAT, Matriculas, Revisiones Técnico Mecánicas y de gases, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación en caso de que aplique, Pago de Impuestos, Semaforización, Improntas, Requerimientos legales emanados del Ministerio de Transporte de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002.

El contratista para dar cumplimiento a la presente obligación una vez realiza la entrega del vehículo, hace entrega de los documentos de este, de lo cual la suscrita identifica que, el automotor cuenta con documentación en regla, como:

- Licencia de tránsito (tarjeta de propiedad)
- seguro obligatorio SOAT
- Póliza de garantía todo riesgo.

Con relación a la revisión técnico-mecánica el vehículo de placas **LIR 705**, modelo 2024 por lo que se encuentra sujeto a estar exento de dicha revisión, durante 2 a 3 años, se logró verificar que el vehículo es de servicio particular, razón por la cual no requiere de tarjeta de operación y pólizas de responsabilidad.

6. Constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL META y a satisfacción de esta, a través de una Compañía de Seguros establecida en Colombia, las garantías para avalar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, y que a su vez ampare contra los riesgos inherentes a la actividad.

Para dar cumplimiento a la presente obligación, el contratista previo al inicio del **Contrato No. 1364 de 2024**, adquirió pólizas de responsabilidad civil extracontractual **(CV-100011259)** y de cumplimiento **(CV-100042220)** como requerían los documentos precontractuales, en efecto, la suscrita, una vez verifico la constitución de estas, realizó la aprobación de garantías, en los formatos implementados por la entidad, las garantías físicas fueron cargadas a la plataforma SECOP II y respectiva la aprobación de pólizas reposa en la carpeta contractual.

7. Disponibilidad inmediata del vehículo al servicio del personal de la secretaria social del Departamento del Meta, bajo los requerimientos realizados por el supervisor y conforme la necesidad del servicio.

La presenta actividad se desarrolló en el periodo de ejecución inicial, dando cumplimiento a cabalidad y poniendo a disposición lo requerido, como evidencia el contratista adjunta certificación expedida por el representante legal, haciendo constar la disponibilidad del vehículo, conforme a lo que se ha requerido.

8. Suministrar 90 galones de combustible tipo Diesel al inicio de cada mes necesario para el desplazamiento a los 29 municipios del Departamento del Meta, del cual se anexarán los comprobantes correspondientes.

El contratista con el fin de dar cumplimiento a la presente obligación garantizó el combustible tipo DIESEL con 90 galones suministrados en el periodo comprendido del 17 de noviembre al 16 de diciembre de 2024, en la estación de servicios **E.D.S. ESTACIÓN DE SERVICIOS LOS CENTAUROS**, la cantidad de galones suministrados que para el periodo en relación corresponden a noventa (90) galones, ya que durante el periodo relacionado el equipo de la Secretaría Social del Meta se desplazó a distintos Municipios del Departamento y sus zonas rurales, como evidencia en el certificado expedido por la estación de servicios que adjunta el contratista en el Anexo No. 7 del Informe del Contratista.

9. Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, documentos de los vehículos: seguro obligatorio vigente, certificación de la revisión técnico – mecánica (si aplica) e impuestos de rodamiento.

Durante el presente periodo de ejecución, la suscrita se permite indicar que el contratista cumplió a cabalidad con lo requerido, portando el respectivo botiquín de primeros auxilios, kit de carreta, llanta de repuesto en la parte inferior del vehículo, los documentos se encuentran en regla conforme a lo indicado en ítems previos, con relación al cumplimiento del pago de impuestos, la suscrita indica que, por tratarse de un vehículo modelo 2024 se encuentra exento de estos.

10. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivos requeridos por el vehículo e informar con al menos cinco (5) días de anticipación. En caso de que dicho mantenimiento requiera

un tiempo superior a veinticuatro (24) horas, el contratista deberá remplazar el vehículo por uno de idénticas condiciones y calidades.

La suscrita se permite indicar que, durante el periodo de ejecución comprendido entre el 17 de noviembre al 16 de diciembre de 2024, no se requirió asignar vehículo relevo ya que el vehículo asignado a la ejecución no tuvo lugar a mantenimientos.

11. El vehículo asignado por el contratista para la prestación del servicio a contratar deberá ser operado por conductor experto, idóneo y responsable con su respectiva licencia de conducción vigente. El contratista informará al contratante oportunamente el cambio improvisto de algún conductor, por situación de fuerza mayor.

Me permito indicar que, se verificó el cumplimiento de la presente obligación por parte de la empresa SERVICIOS H&G S.A.S., evidenciando que desde el día que inicio la ejecución contractual fue asignado como conductor encargado del vehículo, al señor SAMUEL ARTURO MORA VARGAS, cuya idoneidad para llevar a cabo esta función se verificó desde el inicio de la ejecución contractual y con el fin de evidenciar la vinculación, el contratista aporta; planilla de pago de aportes a Seguridad Social del mes de Noviembre de 2024, desprendible de nómina y dispersión bancaria como soporte de pago, todas realizadas como empleador. (Anexo No. 8).

12. El vehículo deberá estar provisto con su respectiva llanta de repuesto, kit de carretera (ley 769 de 2002, Art: 30) necesario para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las observaciones que sobre el particular le haga la supervisión del contrato.

La suscrita supervisión, se permite indicar que. durante el presente periodo de ejecución, el contratista cumplió a cabalidad con lo requerido, el vehículo asignado cuenta con kit de carretera, llanta de repuesto habilitada por debajo de la carrocería, botiquín de primeros auxilios, esto ha permitido que se garantice la seguridad del vehículo en todos los desplazamientos, de lo anterior se verifica que el contratista aporte certificación de profesional a cargo de la flota vehicular, que hace constar lo descrito anteriormente (Anexo No. 9).

13. Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande la prestación del servicio de transporte resultado del proceso contractual a excepción de peajes y combustible adicional al contemplado en la ficha técnica del proceso y del estudio de mercado.

Para el presente periodo no fue requerida esta actividad son embargo el contratista (SERVICIOS H&G S.A.S.), aporte dentro de los anexos certificación expedida por el representante legal indicando la disposición para realizar la cancelación de cualquier tipo de gasto que se ocasione con relación a ejecución del contrato. (Anexo No. 10)

14. Diligenciar permisos de movilidad, excepto de pico y placa.

Para el presente periodo no fue requerida esta actividad.

15. El contratista deberá contar con resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte– sede territorial correspondiente, de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015, y

Resolución de autorización de mantener la habilitación vigente, en concordancia con lo establecido en el Decreto 431 de 2017, en la cual conste estar autorizado para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato.

La suscrita supervisión se permite indicar que, el contratista cumplió con la presente obligación aportando como evidencia, copia de la resolución de habilitación No. No. **20235500022035** de 2023 y certificación de vigencia en el anexo No. 11).

16. El contratista de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expide decreto único reglamentario del sector transporte, modificado y adicionado por el decreto 431 de 2017, deberá contar con plan estratégico de seguridad vial vigente para la empresa y radicado ante la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Me permito indicar que, durante el periodo de ejecución comprendido entre el 17 de noviembre de 2024 al 16 de diciembre de 2024, se verificó el registro de información que requiere la superintendencia de transporte, esto teniendo en cuenta que la empresa SERVICIOS H&G S.A.S., da pleno cumplimiento a lo establecido en el PESV y como evidencia la contratista adjunta en el anexo No. 12, con soporte de registro de información en el SISIPESV.

17. Las demás que requiera la secretaria Social.

La suscrita se permite informar que durante el presente periodo se asignaron como destino para el desplazamiento, los Municipios del: Cumaral, puerto Gaitán, Puerto López, Granada y Vista Hermosa.

Evaluación y Reevaluación del Contratista

Rango de Calificación	
Excelente	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
Bueno	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
Regular	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
No Cumple	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

Evaluación y Reevaluación del Contratista	**Calificación**
CUMPLIMIENTO: (Oportunidad en la entrega de los productos y/o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	**Bueno**
CALIDAD: (Grado en el que el producto y/o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	**Bueno**
COMUNICACIÓN: (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	**Bueno**

EVALUACIÓN GENERAL: (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	**Bueno**

Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social:
Certifico que verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales correspondiente al periodo del presente informe como se establece en el Certificado del supervisor autorizando el pago.

Certificación de Cumplimiento General
De acuerdo con la información anteriormente suministrada y la contenida en el F-BS-16 certificado del supervisor autorizando el pago, certifico que durante el periodo objeto de este informe, el contratista cumplió a satisfacción las obligaciones del contrato, y cumplió con el pago del sistema de seguridad social, la cual fue verificada física y documentalmente por el suscrito.

Cordialmente;

Carmen Leonor Cubillos Rojas
Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la Secretaría Social
Supervisor